



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DESARROLLO FRONTERIZO

REF. DGDF-DAF-CM-2021-0047

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Acta de Adjudicación.
Procedimiento Compras Menores

"Adquisición de tóner y cartuchos para ser utilizados en la sede central de esta institución".

Referencia No. DGDF-DAF-CM-2021-0047

En la oficina del Encargado Administrativo y Financiero de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO (DGDF)**, sito en la Dr. Delgado No.22, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República, siendo las dos horas y cuarenta minutos de la tarde (02:40 P.M.) del día veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil Veintiuno (2021).

La **LICDA ELSA ALTAGRACIA PEREZ ESPINAL**, dejó abierta la sesión, comunicando, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

UNICO: Decidir sobre el resultado del proceso por Compra Menor, DGDF-DAF-2021-CM-0047 convocado para la adquisición de tóner y cartuchos para ser utilizados en la sede central de esta institución.

RESULTA: Que el día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO (DGDF)** realizo un llamado público y abierto a través del portal www.comprasdominicana.gov.do y en el portal Institucional www.dgdf.gov.do a todos los interesados a presentar propuestas para la adquisición de tóner y cartuchos para ser utilizados en la sede central de esta institución.



DESARROLLO FRONTERIZO

REF. DGDF-DAF-CM-2021-0047

RESULTA Que el día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) esta institución invitó a participar a los potenciales oferentes al proceso por compra menores REF. DGDF-DAF- CM-2021-0047.

RESULTA: Que hasta el día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) estuvieron disponible para todos los interesados la ficha técnica para el referido proceso.

RESULTA: Que, en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, la cual fue presentada por el oferente: **1) TECHWIDE**, por un monto de **396,409.23 (Trescientos noventa y seis mil cuatrocientos nueve pesos con 23/100)**, **2) ABM**, por un monto de **363,428.01 Trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos con 01/100)**, **3) FIS SOLUCIONES, SRL**, por un monto de **696,725.10 (Seiscientos noventa y seis mil setecientos veinticinco pesos con 10/100)**, **4) RAMIREZ & MOJICA**, por un monto de **824,098.19 (Ochocientos veinticuatro mil noventa y ocho pesos con 19/100)**, **6) MESSI, SRL**, por un monto de **449,290.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa pesos con 00/100)**, **7) COMPU-OFFICE DOMINICANA**, por un monto de **698,795.66 (Seiscientos noventa y ocho mil setecientos noventa y cinco pesos con 66/100)**, **8) CENTROXPRT**, por un monto de **742,310.41 (Setecientos cuarenta y dos mil trescientos diez pesos con 41/100)**, **9) KONGREL COMERCIAL, SRL**, por un monto de **930,453.60 (Novecientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con 60/100)**.

RESULTA: Que, la empresa **TECHWIDE**, por un monto de **396,409.23 (Trescientos noventa y seis mil cuatrocientos nueve pesos con 23/100)**, cumplió con todos los términos de referencia del proceso marcado con el No REF. DGDF-DAF- 2021-0047, para la adquisición de tóner y cartuchos para ser utilizados en la sede central de esta institución.





DESARROLLO FRONTERIZO

REF. DGDF-DAF-CM-2021-0047

CONSIDERANDO: Que, es atribución de este comité de Compras y Contrataciones adjudicar las propuestas que cumplan con el voto de ley.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 36, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06. Dispone que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo 1, del artículo 36, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06. Establece que: "PÁRRAFO 1: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 49, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06. Establece que: De las compras menores. El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06. Establece que: La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es



DESARROLLO FRONTERIZO

REF. DGDF-DAF-CM-2021-0047

la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima, autoridad ejecutiva.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.449-06.

VISTO: El requerimiento de la División de Infraestructura.

VISTA: Los términos de referencia.

VISTA: El Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El actor administrativo de inicio de procedimientos.

VISTO: El informe de recomendación de adjudicación emitido por el Departamento Planificación.

Ponderados todos los planteamientos de los miembros del comité de Compras y Contrataciones, previos las alternativas prevista en la ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12. El Comité de Compras y Contrataciones, procedieron a decidir a unanimidad la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el informe de recomendación de adjudicación elaborado por la Encargada de Almacén designada para evaluar las propuestas recibidas referentes al proceso por compra menores marcado con el No REF. DGDF-DAF-2021-0047, para la adquisición de tóner y cartuchos para ser utilizados en la sede central de esta institución.





DESARROLLO FRONTERIZO

REF. DGDF-DAF-CM-2021-0047

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el proceso por compra menores marcado con el No REF. DGDF-DAF- 2021-0047 a: **TECHWIDE**, por un monto de **396,409.23 (Trescientos noventa y seis mil cuatrocientos nueve pesos con 23/100)**, por haber sido la única oferta que cumplió con las especificaciones técnicas del referido proceso, además por ser las más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y la idoneidad del oferente.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**, a notificar los resultados definitivos del proceso por compra menores marcado con el No REF. DGDF-DAF- 2021-0047.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la **OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, que esta resolución sea publicada en el Porta de Compras Dominicana y en el Portal Institucional.

Considerando esta resolución, se dio por terminada la sección, siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (03:30 P.M.), del día, mes y año indicado, de lo cual se levanta la presente acta.


ELSA ALTAGRACIA PEREZ ESPINAL
Directora Administrativa Financiera

